



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

A lo largo de los cursos se ha ido produciendo un cambio progresivo con relación a la relativa homogeneidad de los alumnos que tradicionalmente se escolarizaban en nuestro centro. A la diversidad de intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje habitual en los alumnos, en nuestra población escolar están escolarizados alumnos de necesidades educativas específicas participando en diferentes programas. .

Esta realidad escolar nos lleva a diseñar un Plan de Atención a la Diversidad, en función de lo establecido en la **DECRETO 26/2016**, con la finalidad de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presentan los alumnos escolarizados en centro y en particular, los alumnos con necesidades educativas especiales.

OBJETIVOS

- Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la integración y promoción del alumnado con características especiales.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con estos alumnos.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

El profesorado del Centro una vez realizada la detección de necesidades educativas, procederá a una primera valoración del alumnado en el contexto de enseñanza-aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias.

Si las medidas adoptadas no dieran resultado, el tutor/a solicitará a través del equipo directivo del centro, mediante el documento de derivación, la intervención de los servicios de orientación educativa.



Realizada la solicitud, se requerirá a través del tutor, la autorización de los padres o tutores legales para que los servicios de orientación educativa procedan a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno.

Posteriormente, el orientador que atiende al centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe psicopedagógico, donde se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas del alumno y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo y profesionales que intervienen con el alumno: profesor de ciclo, P.T. y/o A.L.)

Los padres o representantes legales del alumno serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestaran su conformidad o no con esta última. El profesor tutor del alumno recibirá la información correspondiente.

El informe psicopedagógico será revisado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal y preceptivamente, al final de cada etapa.

Cuando se considere que un alumno ha dejado de presentar las necesidades educativas recogidas en el informe psicopedagógico, se elaborará un informe de baja por el orientador del centro informando a profesores y padres.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS

Estas medidas pretenden garantizar la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado e irán destinadas a alcanzar los objetivos en las competencias básicas establecidas en cada una de las etapas educativas.

Las medidas de atención educativa tendrán carácter ordinario o específico.

MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCION EDUCATIVA

Son aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que facilitan la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto socio-cultural de los centros docentes, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

Entre las medidas ordinarias de atención educativa se encuentran:

- **La acción tutorial.** En el Plan de Acción Tutorial aprobado en el centro se contempla la planificación de actuaciones que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel: escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención.

- **Las estrategias de enseñanza:** los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales y las medidas de ampliación o profundización que en su caso sean necesarias.



En el inicio de curso, los tutores detectarán a los alumnos/as susceptibles de apoyo ordinario y establecerán los tiempos semanales de apoyo educativo y los profesores de ciclo que impartirán dichos apoyos.

Estos apoyos educativos se realizarán dentro o fuera del aula según las necesidades del alumno y las consideraciones del tutor.

En E. Infantil existe una profesora de apoyo que refuerza la tarea educativa cotidiana en las diferentes aulas y en actividades específicas como psicomotricidad e informática.

-Las Adaptaciones Curriculares que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

-Los Planes de Acogida donde se recogerán el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas por el centro en los momentos iniciales de la incorporación de todo el alumnado, y especialmente el alumnado inmigrante y de integración tardía en el sistema educativo.

-La aplicación de medidas específicas de **Prevención y Control del absentismo escolar** según lo establecido por la Dirección Provincial de Educación a través de las correspondientes Comisiones Provinciales de Absentismo.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Son medidas específicas todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no hayan obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa. Entre las medidas específicas se encuentran:

-Las Adaptaciones Curriculares Significativas. Previa evaluación psicopedagógica que afectan a los elementos preceptivos del currículo como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas o materias del segundo ciclo de educación infantil y educación primaria. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

Este documento contendrá, al menos, información relativa a los siguientes apartados:

Determinación de las áreas o materias que van a ser objeto de adaptación curricular significativa.

Fecha de elaboración y duración de la misma.

Profesionales implicados en la realización del documento.

Síntesis de la información contenida en el informe psicopedagógico.

Medidas de acceso previstas, en su caso.

Concreción de las adaptaciones para las distintas áreas.



Seguimiento trimestral de la adaptación.

La permanencia excepcional de un curso más en el segundo ciclo de E.I y EP, de acuerdo con el art. 5º de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales en la Comunidad de Castilla y León.

-El Programa específico de Educación Compensatoria (artículo 6 de la Resolución de 17 de mayo del 2010) dirigido a alumnos que presenten necesidades educativas por estar en situaciones de desventaja social, económica, cultura¹, geográfica, étnica o de otra índole, y que además presente un desfase curricular significativo de dos o más cursos en las áreas instrumentales básicas.

-El Programa específico de apoyo al alumnado de integración tardía en el sistema educativo. Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de mayo del 2010, por la que se organiza la atención educativa del alumnado con integración tardía en el sistema educativo, por desconocer la lengua de acceso al currículo y/o presentar un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.

- La atención educativa al alumnado enfermo para situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria, el centro tendrá presente la ORDEN/1169/2009, de 22 de mayo, que regula la atención educativa domiciliaria en el 2º ciclo de infantil y educación primaria.

-La flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre y cuando estas medidas sean las más adecuadas para su desarrollo personal y social.

PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos a seguir para determinar qué medidas se deben tomar con un alumno que presente necesidades educativas especiales, serán las técnicas e instrumentos propios de la orientación educativa, tales como pruebas psicopedagógicas estandarizadas, la observación sistemática, los protocolos de valoración del nivel de competencia curricular, los cuestionarios, las entrevistas y la revisión de los trabajos escolares.

Cuando las medidas adoptadas sean de carácter ordinario, se realizará una programación conjunta, entre el profesor que imparta la materia objeto del refuerzo y el profesor que va a dar dicho refuerzo, y se proporcionará apoyo al alumno/a lo antes posible.

TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones previstas se elaboraran y empezaran a aplicarse en el primer trimestre del curso escolar.

Cuando a lo largo del curso se detecte a un alumno con necesidades educativas especiales, se procederá a su evaluación psicopedagógica, siguiendo el protocolo establecido, para que ese alumno empiece a recibir el apoyo individualizado lo antes posible.



La duración de las adaptaciones curriculares significativas será de un curso escolar para los alumnos de segundo ciclo de educación infantil, así como para los alumnos de educación primaria. La duración de dicho apoyo ordinario, dependerá de los avances y consecución de los objetivos propuestos para el alumno.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El centro cuenta con los siguientes programas para la atención a la diversidad:

- Programa de Acción Tutorial.
- Programa de Acogida.
- Programa de Medidas Ordinarias para los alumnos que las precisen.
- Programa de Integración para alumnos con necesidades educativas especiales (P.T. y AL)
- Programa de Compensación Educativa.
- La atención educativa al alumnado enfermo por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ESPACIOS

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Según las necesidades individuales de cada alumno/a, se establecerán los apoyos con los distintos especialistas del centro. Asimismo se distribuirán los espacios y tiempos adecuados, en función de las mismas.

RECURSOS HUMANOS.

Los recursos personales con los que cuenta el centro para la atención a la diversidad son:

- El EOEP formado por la orientadora educativa que acude al centro unos cinco días al mes y la trabajadora social que presta sus servicios cada 15 días.
- La profesora de PT.
- La profesora de AL. Acude al centro 2 días a la semana (miércoles y viernes) ya que su horario es compartido con el CEIP Lope de Vega. En este curso escolar también se cuenta con un profesor de Primaria con perfil de AL, que dedica 5 sesiones a la semana a la atención de alumnos/as con alteraciones en la comunicación y el lenguaje.
- La profesora de compensatoria, destinada lunes, miércoles y viernes en el centro.
- El profesorado del Colegio que incide en el proceso de enseñanza-aprendizaje de estos alumnos.

RECURSOS MATERIALES.



Para llevar a cabo el Plan de Atención a la Diversidad, se dispone de materiales educativos y didácticos adaptados a las características específicas de los alumnos/as. Los alumnos/as disponen de este material tanto en sus clases ordinarias como específicas de apoyo (AL, PT y compensatoria).

ESPACIOS DISPONIBLES

Actualmente el centro dispone de un aula fija de PT donde se encuentran todos los recursos materiales que se utilizan para realizar los apoyos. Estos recursos están a disposición del resto de profesores.

Los apoyos de AL se realizan en el aula de AL, y la profesora de compensatoria en el aula de compensatoria.

El EOEP dispone de despacho propio desde el curso 2015/2016.

FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS

FUNCIONES DEL PROFESOR DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Apoyará la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, valorados como tales por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), con el consiguiente informe psicopedagógico y dictamen de escolarización, en los cuales se especifique la necesidad de tal apoyo. Sus funciones son las siguientes:

-Colaborar con el tutor/a en:

- La intervención educativa con alumnos de necesidades educativas especiales
- La elaboración conjunta de las adaptaciones curriculares individualizadas.
- La orientación con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula.
- La elaboración de material específico para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinación en la evaluación de los alumnos con necesidades especiales.
- Coordinación en la información periódica a las familias sobre el proceso educativo del alumno.

-Coordinación con los miembros del EOEP.

-Asesoramiento al equipo de profesores en aspectos metodológicos relativos a alumnos con necesidades educativas o con problemas de aprendizaje.

FUNCIONES DEL ESPECIALISTA DE AUDICION y LENGUAJE

Apoyará la integración del alumnado con necesidades educativas especiales en el área de la comunicación y del lenguaje, valorados como tales por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), con el consiguiente informe de evaluación de las necesidades educativas del lenguaje.



Las funciones del maestro de audición y lenguaje, principalmente serán:
Atención directa a todos los alumnos que presenten alteraciones en la comunicación y/o lenguaje, especialmente las referidas a:

Trastornos del lenguaje (afasias, disfasias, y retraso del lenguaje).

Trastornos del habla (mutismo selectivo, disfemia, dislalias...).

Déficit en las habilidades psicolingüísticas de alumnos, que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOEP consideren necesaria la intervención especializada de este profesor.

Colaborar con el tutor/a en:

- La orientación con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula. .La elaboración de material específico para el proceso de enseñanza-aprendizaje de estos alumnos.
- Coordinación en la evaluación de los alumnos con alteraciones en la comunicación y/o lenguaje.
- Coordinación en la información periódica a las familias sobre el proceso educativo del alumno.
- Coordinación con los miembros del EOEP.

FUNCIONES DE LOS TUTORES

Entre las funciones del tutor, en referencia a la atención a la diversidad, destacamos las siguientes:

Facilitar la integración de los alumnos.

Llevar a cabo el Plan de Acogida de los alumnos inmigrantes.

Fomentar la participación de las actividades del centro.

Establecer cauces de comunicación con las familias, e informarles del proceso de enseñanza- aprendizaje del alumno.

Decisiones sobre la promoción de ciclo.

Elaboración y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Individuales.

Coordinación con los profesores que intervienen con los alumnos de necesidades específicas de apoyo educativo y orientación a las familias.

Detección y seguimiento de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo en Educación Infantil y Primaria. .

Realizar un informe previo del alumnado con necesidades educativas especiales y mantener entrevistas con el orientador/a del centro para facilitar la evaluación psicopedagógica.



Valorar a los alumnos de compensación educativa para determinar su nivel de competencia curricular.

FUNCIONES DEL PROFESOR/A DE E. COMPENSATORIA

Entre las funciones del profesor/a de compensatoria, se contemplan las siguientes:

Colaborar en la elaboración de los Informes Individualizados, y sus Adaptaciones Curriculares.

Prevenir y evitar, en la medida de lo posible, el absentismo escolar.

Unificar criterios pedagógicos con el resto del profesorado para establecer un plan de actuación coordinado.

Potenciar la adquisición de habilidades sociales como algo prioritario para facilitar la inserción social de nuestros alumnos.

Coordinarse con los tutores para la evaluación y seguimiento de los alumnos sujetos al programa.

FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN.

-Valoración psicopedagógica de los alumnos con necesidades específicas de Apoyo Educativo.

-Determinación de las necesidades educativas de los alumnos y sobre las modalidades de apoyo y temporalización del mismo.

-Asesoramiento en la elaboración de las adaptaciones curriculares.

-Asesoramiento al profesorado en la organización de la tutoría con las familias de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.

-Coordinación con los tutores y los maestros/as de apoyo a la Integración (PT, AI y Profesorado de compensatoria).

-Asesoramiento en el desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

-Participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica, en aquellas decisiones de carácter metodológico y organizativo que contribuyan a una adecuada atención a la diversidad, y en su caso a la compensación de desigualdades. .

-Colaborar con otros centros e instituciones, para dar la respuesta más ajustada posible a las necesidades de la comunidad educativa.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



CEIP PONCE DE LEÓN

C/Serranos 34, 24003, León

Tlf/Fax: 987244094

Email: 24005446@educa.jcyl.es

<http://ceipponcedeleon.centros.educa.jcyl.es>



FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

Elaborar, coordinar y dinamizar el Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento del orientador/a del centro.

Garantizar que las medidas de atención educativa necesarias permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención individualizada en función de las necesidades educativas del alumnado.

Garantizar a los padres o tutores legales una información precisa, comprensible y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares que se vayan a adoptar.

Elaborar una memoria con una conclusión final sobre la aplicación de este plan, los resultados obtenidos por los alumnos y las propuestas de mejora.

COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, CON EL AMPA Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL MISMO.

COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Las familias son un recurso imprescindible para la atención de estos alumnos. Desde el centro, el equipo directivo impulsará la colaboración de los padres, madres o tutores legales en el proceso de la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y la adecuación de la respuesta educativa a este alumno/a.

La familia debe colaborar con los distintos profesionales en la educación de su hijo. Esta forma de colaboración se basará principalmente en:

Dar y recibir información, tanto del profesor a los padres como de los padres al profesor.

Al final de cada periodo de evaluación, a los padres de los alumnos con necesidades educativas especiales, se les proporcionará una valoración cualitativa de los logros respecto a lo planteado en la adaptación curricular significativa, así como las dificultades encontradas y las medidas que se proponen para la evaluación o curso siguiente.

Colaborar desde casa con los programas establecidos para su hijo bajo la orientación de los especialistas.

En el Plan de Acción Tutorial también se recogerán las medidas necesarias para potenciar dichas relaciones.



COLABORACIÓN CON EL AMPA

La colaboración del AMPA en este plan se verá reflejada en todas las actividades que programe y planifique a lo largo del curso, ya que deberán tener en cuenta a los alumnos con necesidades educativas especiales, facilitando su integración y participación.

COLABORACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO

Existen numerosos recursos externos al centro con los que se puede colaborar para proporcionar una atención más completa a estos alumnos. Entre ellos podemos destacar:

-Los CFIEs (Centro de Formación e Innovación Educativa):

Servir de plataforma de encuentro entre los profesores para intercambiar experiencias e informaciones, posibilitando la formación y el desarrollo de grupos de trabajo.

Colaborar en acciones sistemáticas de perfeccionamiento del profesorado en ejercicio: conferencias, seminarios, jornadas...

Difundir innovaciones a partir del estudio de las mismas así como ver las posibilidades de adaptación en los contextos educativos.

-Coordinación con otras instituciones que trabajan con estas poblaciones (educación especial, minorías étnicas e inmigrantes), como Ayuntamientos, Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro.

- Intercambio de información sobre los diferentes proyectos y programas de intervención que se realizan con estas poblaciones.

-Colaboración e intervención conjunta en algunos casos, así como la derivación de otros, a la institución adecuada.

- Área de Inspección Técnica Educativa que colabora y asesora en materia de atención a la diversidad.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

Este Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación, estando abierto a posibles transformaciones que pudieran derivarse de cambios en la propia normativa o de cambios en otras variables, permitiendo la participación para su actualización y mejora, de todos los profesionales implicados en su funcionamiento.

Anualmente se establecerán las modificaciones para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado.

Como resultado del seguimiento y evaluación de este Plan de Atención de Diversidad, el equipo directivo elaborará una memoria a final de curso, con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, y las correspondientes áreas de mejora.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



CEIP PONCE DE LEÓN

C/Serranos 34, 24003, León

Tlf/Fax: 987244094

Email: 24005446@educa.jcyl.es

<http://ceipponcedeleon.centros.educa.jcyl.es>



Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.

La supervisión del Plan de Atención a la Diversidad la realizará el Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación.